



REPORTE DE CASOS ATENDIDOS DURANTE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19

Actualizado al 20 de abril de 2020

**LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR
PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

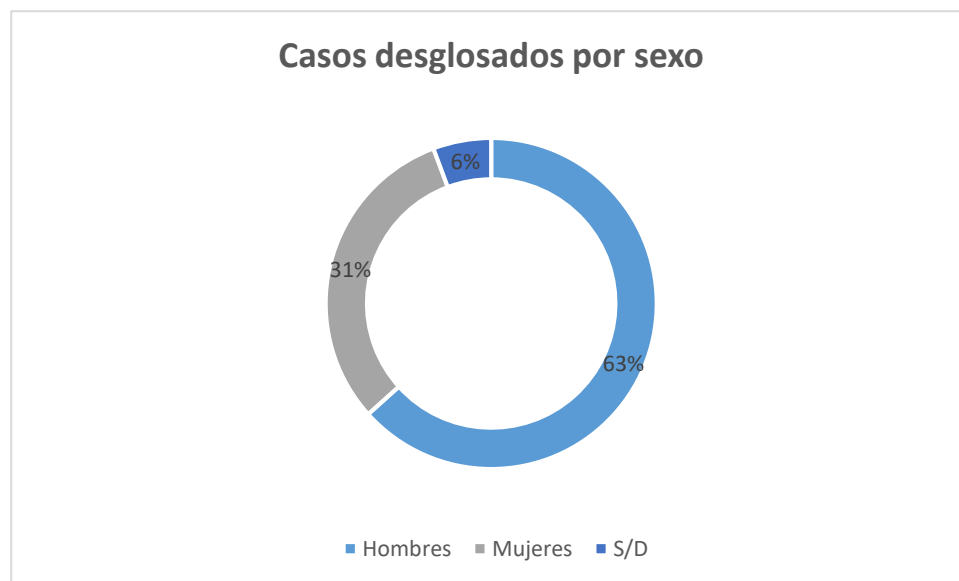
I. Metodología

La información que contiene este reporte es suministrada por diferentes dependencias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), tanto las delegaciones departamentales como la sede central. Al respecto, se ha elaborado una matriz común para el registro de casos, clasificándolos por derechos, por cantidad de personas, diferenciadas por género y detallando las gestiones y resultados de los mismos; haciendo un consolidado nacional.

II. Atención de casos

1. Casos por género

En el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de abril de 2020, la PDDH ha recibido **581 casos** vinculados con la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. Según los datos obtenidos las personas afectadas corresponden a 180 mujeres (31%) y 368 son hombres (63%).¹



El departamento que reporta más casos es San Salvador con 384, lo que representa el 66% del total de casos recibidos.²

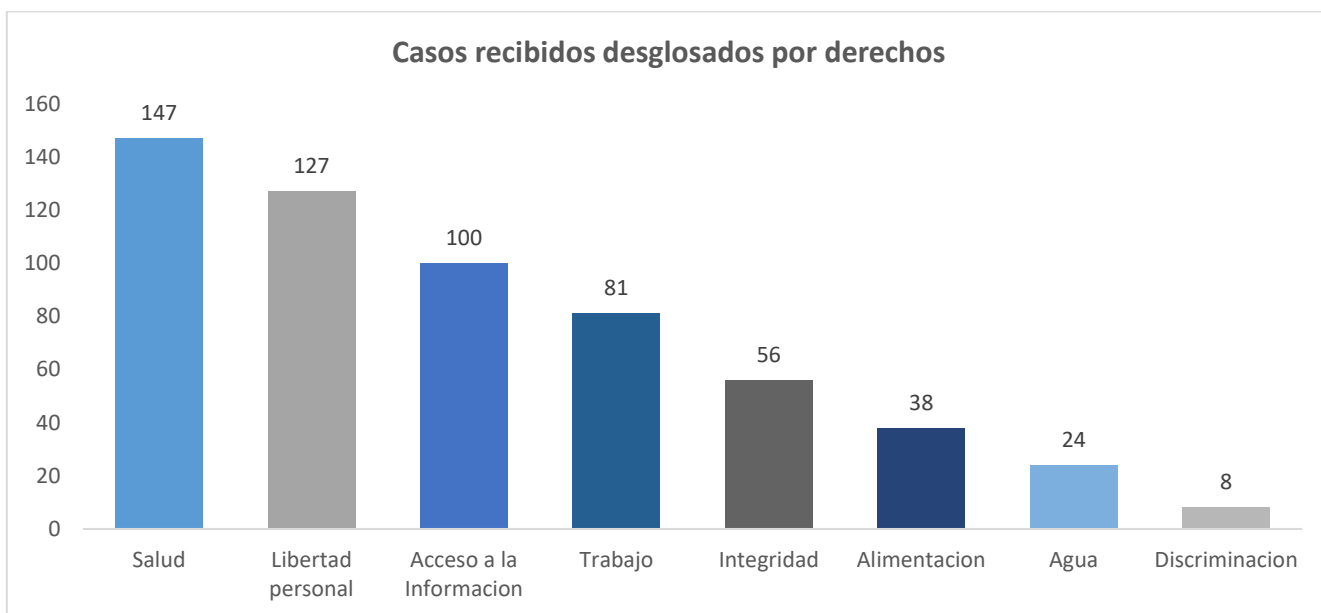
¹ En 33 casos no se reportó el dato correspondiente

² Ver cuadro anexo para el reporte consolidado por departamentos

2. Casos por tipo de derechos

Al desglosar los datos por derechos, el 25% de estos corresponden a situaciones que vulneran el derecho a la salud, seguidas de casos atentorios contra el derecho a la libertad personal (22%); el derecho de acceso a la información, que representa el 17% de los casos, el derecho al trabajo con el 14% de situaciones violatorias, el derecho a la integridad con el 10% de los casos recibidos, el derecho a la alimentación (7%), derecho de acceso al agua (4%) y discriminación (1%)

Estos datos reflejan que el 64% de los casos recibidos se relacionan con tres derechos: la salud, la libertad personal y el acceso a la información.



3. Hechos violatorios más destacados

En relación a los tres derechos más señalados, los hechos violatorios más destacados son los siguientes:

| Salud | Libertad personal | Acceso a la información |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Personas que sobrepasan los 30 días en CCC sin diagnóstico COVID 19• CCC sin condiciones de higiene ni aislamiento para casos diagnosticados• Falta de cuidados en salud mental• Falta de atención por enfermedades crónicas en CCC• Efectos colaterales de atención en otras situaciones de salud por la prioridad de la emergencia nacional | <ul style="list-style-type: none">• La mayoría se refieren a detenciones/retenciones arbitrarias a personas que se encontraban comprando alimentos, medicamentos o en traslado a sus labores• Hay algunos casos vinculados a afectaciones a procedimientos para otorgar libertad a personas que han cumplido condena | <ul style="list-style-type: none">• Falta de información sobre la realización de pruebas por COVID 19 y periodo total de permanencia a personas con más de 30 días en cuarentena en CCC• Falta de información amplia y adecuada sobre medidas adoptadas por el Ejecutivo y mecanismo de selección (especialmente bono \$300) |

CCC: Centros de Contención por Cuarentena

El 24% de los casos recibidos se refieren a violaciones cometidas dentro de los centros de contención. La mayoría vinculados al derecho a la salud y el acceso a la información.

Por otro lado, los casos vinculados al **derecho al trabajo** se refieren a la falta de insumos necesarios para la protección contra el COVID 19 durante las labores, especialmente en relación a mascarillas, guantes, lentes y gabachas desechables. Por otro lado, se han recibido quejas por suspensiones de contratos alegando “caso fortuito”, pago de salarios incompletos o falta de pago total, así como prestaciones laborales en el sector privado, presiones para que las personas trabajadoras se tomen obligatoriamente vacaciones anuales o permisos mensuales sin goce de sueldo, entre otras situaciones. También se destacan casos de personas agricultoras que no han podido trabajar a pesar de contar con carta de respaldo de alcaldías.

Adicionalmente, con respecto al **derecho al agua**, se ha denunciado la irregularidad en su abastecimiento y el nulo acceso a la misma en diferentes comunidades a nivel nacional. Y en relación al **derecho a la alimentación**, los casos se refieren a la falta de alimentos y particularmente en el caso del cerco sanitario ordenado en La Libertad se denunció la falta de provisión de alimentos por la rápida implementación de la medida.

Finalmente, la mayoría de denuncias vinculadas al **derecho a la integridad** se refieren al uso excesivo de la fuerza y acosos por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y militares, especialmente en comunidades. También se reportan casos de maltrato a mujeres realizado por el personal de seguridad en los CCC y amenazas a periodista por intervenir contra actuación por malos tratos de policía a otra persona.

Y en cuanto al **derecho a la no discriminación** se han reportado situaciones contra personas Igbti en CCC y durante procedimientos policiales, así como la falta de atención reiterada a la solicitud de gestión para que las personas salvadoreñas varadas en el extranjero puedan retornar al país y la implementación del cerco sanitario como actos de discriminación.

III. Anexo

| REGISTRO DE CASOS RECIBIDOS | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|------------|-------------------|-------------|-----------|--------------|-----------|---------------------|----------------|
| N° | DEPARTAMENTO | SALUD | LIBERTAD PERSONAL | INFORMACION | AGUA | ALIMENTACION | TRABAJO | INTEGRIDAD PERSONAL | DISCRIMINACION |
| 1 | San Salvador | 96 | 99 | 67 | 13 | 21 | 53 | 31 | 4 |
| 2 | Ahuachapán | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| 3 | Cabañas | 8 | 3 | 1 | | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 4 | Chalatenango | 9 | 2 | 5 | 3 | 2 | 4 | 1 | 2 |
| 5 | Cuscatlán | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | | | |
| 6 | La Libertad | 9 | 3 | 4 | 3 | 5 | 5 | 8 | 1 |
| 7 | La Paz | 4 | | 2 | 2 | 2 | 4 | 1 | |
| 8 | La Unión | 1 | 1 | 2 | | | | 1 | |
| 9 | Morazán | 1 | 1 | | | | 1 | 2 | |
| 10 | Santa Ana | 2 | 3 | | 1 | | 2 | | |
| 11 | San Miguel | 1 | 2 | | | 1 | 3 | 2 | |
| 12 | San Vicente | 3 | 4 | | | | 3 | 3 | |
| 13 | Sonsonate | 7 | 5 | 16 | | | 1 | 3 | |
| 14 | Usulután | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | |
| Totales | | 147 | 127 | 100 | 24 | 38 | 81 | 56 | 8 |

